



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 1 de 49

CONVOCATORIA DE PARTICIPACION ABIERTA No. 004 DEL 15 DE ENERO DE 2024 POR EL SUMINISTRO, EN LA NUBE AZURE DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SOPORTAR LOS AMBIENTES PRODUCTIVOS, DE CALIDAD Y DE DESARROLLO DE SAP ERP S/4 HANA Y EL AMBIENTE PRODUCTIVO DE SAP HCM.LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - **CORPARQUES**.

INDICE

1	CAPÍTULO CONDICIONES GENERALES.....	3
1.1	PARTICIPANTES.....	3
1.2	REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE	3
1.3	DOMICILIO	3
1.4	REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	3
1.5	PRESUPUESTO.....	3
1.6	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3
1.7	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	4
1.8	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	4
2	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	5
2.1	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	5
2.2	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	5
2.3	VALOR DE LA PROPUESTA.....	6
2.4	REQUISITOS MÍNIMOS.....	7
2.5	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	10
2.6	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	10
2.7	ADJUDICACIÓN	11
3	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
3.1	VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	11
3.2	VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	12
3.3	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS.....	12
3.4	EVALUACIÓN DEL PRECIO.....	12
3.5	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
3.6	EMPATE	13
4	CAPÍTULO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	13

 A5-LOGISTICA	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 2 de 49

5	CAPÍTULO EL CONTRATO.....	14
5.1	FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
5.2	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL	14
	ANEXO No. 1 - CARTA PRESENTACIÓN.....	40
	ANEXO No. 2 - CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	42
	ANEXO No. 3 - CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	43
	ANEXO No. 4 CARTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	44
	ANEXO No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MAYORES DE EDAD.....	45
	ANEXO No. 6 FORMATO CREACION PROVEEDORES	47
	ANEXO No. 7 - PROPUESTA ECONÓMICA	48

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 3 de 49

OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar el SUMINISTRO, EN LA NUBE AZURE DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SOPORTAR LOS AMBIENTES PRODUCTIVOS, DE CALIDAD Y DE DESARROLLO DE SAP ERP S/4 HANA Y EL AMBIENTE PRODUCTIVO DE SAP HCM.LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - CORPARQUES.

1 CAPÍTULO CONDICIONES GENERALES

1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, cuyo objeto social contemple las actividades objeto de esta convocatoria y de conformidad con el Manual de Contratación de **CORPARQUES**.

1.2 REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se origine, se regirá por el derecho privado: Código de Comercio, Código Civil, Manual de Contratación de la Corporación y las demás disposiciones que regulen la materia o resulten pertinentes de acuerdo con las leyes colombianas y se encuentren vigentes en la fecha de apertura de la invitación.

1.3 DOMICILIO

Para todos los efectos legales el domicilio para el presente proceso de selección, así como para el contrato que de él se derive será la ciudad de Bogotá D.C.

1.4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal en Colombia, que hayan recibido comunicación de la invitación para participar, siempre que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de **CORPARQUES** y la normatividad vigente y estén debidamente habilitadas para desarrollar el objeto del contrato que pueda surgir del presente proceso de selección.

El proponente deberá allegar con su oferta la manifestación sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones especiales para contratar con **CORPARQUES**.

1.5 PRESUPUESTO

El presupuesto destinado para la presente contratación es de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 270.000) antes de IVA.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tres (3) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del Contrato.

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 4 de 49

1.7 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a CORPARQUES y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. CORPARQUES no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

CORPARQUES podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección e informará de ello a los proponentes por el mecanismo que considere más idóneo, sin que dicha decisión de lugar a reconocimiento alguno a favor de los proponentes por los costos en los que hubieren podido incurrir para la elaboración de la oferta.

1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud de la presente invitación única y exclusivamente para la presentación de la propuesta y se comprometerán a no comunicarla a terceros, toda vez que se considera confidencial y por tanto su divulgación puede causar perjuicios a CORPARQUES. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales pertinentes para el cobro de los perjuicios producidos a la Corporación (Anexo 4). **RA5-10 Anexo 4 Carta compromiso confidencialidad.**

Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de **CORPARQUES**.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **CORPARQUES** que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea **CORPARQUES** de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **CORPARQUES** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **CORPARQUES**, incluyendo, pero sin limitarse a los datos personales de estos.
- g. Toda la información financiera de **CORPARQUES**.
- h. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza **CORPARQUES**.
- i. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación (incluyendo sus Anexos).

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 5 de 49

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo acá establecido (Anexo No. 2), el cual es el siguiente:

Fecha y hora límite para la presentación de las propuestas:

FECHA: 29 DE ENERO DE 2024

HORA: 5:00 P.M. de forma virtual a través de correo electrónico a yortiz@corparques.co

Es importante tener en cuenta que las propuestas deben entregarse antes de las 5:00 p.m., después de esta hora no se recibirán más propuestas. Tampoco se aceptarán las propuestas que se presenten por fuera del plazo y hora establecidos en este numeral ni aquellas que se radiquen en un medio diferente al relacionado en esta convocatoria.

Se recomienda enviar con anticipación al correo indicado por CORPARQUES.

Para efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que, la fecha y hora válida es la del reloj de ingreso del correo de **CORPARQUES**.

2.2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original, por escrito y/o en medio magnético y sus hojas deben estar foliadas y se deben allegar de acuerdo con lo siguiente:

- a. Debe contener la oferta económica separada de la parte técnica
- b. La propuesta debe ser presentada en idioma castellano, sin tachones y/o enmendaduras de ninguna clase. Si llegare a existir inconsistencia entre los valores indicados en letras y en números prevalecerá lo que dice en letras.
- c. La propuesta debe venir con índice en que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta debidamente referenciados con la página que corresponde.
- d. Los costos en que incurran los participantes al elaborar sus propuestas son por su cuenta y riesgo.
- e. En caso de que la propuesta no esté foliada, se aclara que no es causal de rechazo, y en la apertura de sobres se hará la anotación correspondiente.
- f. Las propuestas deben presentarse de forma virtual a través de correo electrónico a yortiz@corparques.co, bajo la siguiente manera de identificación:

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 6 de 49

CORPARQUES

Atte Auditor

CONVOCATORIA DE PARTICIPACION ABIERTA No. 004 DEL 15 DE ENERO DE 2024 POR EL SUMINISTRO, EN LA NUBE AZURE DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SOPORTAR LOS AMBIENTES PRODUCTIVOS, DE CALIDAD Y DE DESARROLLO DE SAP ERP S/4 HANA Y EL AMBIENTE PRODUCTIVO DE SAP HCM.LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - CORPARQUES.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

2.2.1 Interpretación de los Términos de Invitación para la elaboración de la propuesta

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **CORPARQUES** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones, por cuanto en el cronograma del proceso se prevé la oportunidad para realizar una visita al lugar de ejecución del eventual contrato y para realizar preguntas y solicitar aclaraciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **CORPARQUES** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.3 VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente debe indicar claramente cuál es el valor de su propuesta, incluyendo todos los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y lo expresará en Dólares Americanos incluyendo de

 A5-LOGISTICA	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 7 de 49

manera discriminada el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos a que haya lugar con ocasión del contrato, junto con todos los costos directos e indirectos que su celebración, perfeccionamiento y ejecución conlleven.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios y prestaciones sociales de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o distrital, parafiscales, las primas de pólizas de seguros y de todos los demás gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

2.4 REQUISITOS MÍNIMOS

Sólo serán consideradas las propuestas que cumplan los siguientes requisitos mínimos, por lo cual, sin la presentación de alguno de ellos la propuesta será rechazada:

2.4.1 Carta de presentación de la propuesta

Se debe anexar a la propuesta una carta de presentación en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las generales del contrato eventual que se señalan en el Anexo 1 de estos términos. La carta deberá ser firmada por:

- Cuando el proponente sea persona natural: por él mismo o la persona debidamente apoderada para el efecto.
- Cuando el proponente sea persona jurídica: por su representante legal o la persona facultada al efecto, para lo cual deberá allegar el poder respectivo.

2.4.2 Especificaciones técnicas de la propuesta de acuerdo con lo señalado en estos Términos de invitación a proponer

El proponente debe allegar documento con las especificaciones técnicas de acuerdo con el requerimiento hecho por la Corporación, indicando claramente los aspectos del bien o servicio ofertado y su propuesta económica.

2.4.3 Certificado de existencia y representación legal o Certificado de matrícula mercantil, según el caso

Las personas jurídicas deben presentar el Certificado de existencia y representación Legal y las personas naturales el Certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición inferior a 30 días. La matrícula mercantil en ambos casos debe estar debidamente renovada.

2.4.4 Autorización del órgano competente según corresponda

Las personas jurídicas proponentes, en caso de que su representante legal tenga algún tipo de limitación para contratar, deberán allegar acta del órgano competente en la que se autorice de manera expresa a su representante legal para contratar con **CORPARQUES**.

2.4.5 Certificaciones de experiencia

El proponente deberá allegar dos (2) certificaciones relacionadas con el objeto de esta contratación, cada certificación deberá indicar lo siguiente:

 A5-LOGISTICA	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 8 de 49

- a. Los servicios objeto de cada certificación deben haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- b. El valor total facturado por los servicios prestados no puede ser inferior a 400 SMLMV. Valor facturado por cada certificación.
- c. Las certificaciones deben ser expedidas por diferentes personas naturales o jurídicas a las cuales el proponente haya prestado sus servicios. En caso de presentarse dos (2) o más certificaciones expedidas por una misma persona natural o jurídica, solo se tendrá en cuenta la de mayor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos aquí exigidos.

En la certificación debe constar:

- a. Razón social del cliente o contratante.
- b. Valor total facturado por contrato, orden de compra o de servicio.
- c. Número del contrato, orden de compra o de servicio bajo la cual se realizó la prestación de servicio o compra referente a la invitación.
- d. Objeto del contrato, orden de compra o de servicio.
- e. Vigencia del contrato u orden de compra o servicio, con fecha de inicio y de finalización.
- f. Nombre, cargo y teléfono de contacto.
- g. La certificación debe ser explícita sobre la calidad del servicio y cumplimiento del **CONTRATISTA**.

Nota: La certificación de experiencia puede ser reemplazada por la copia del contrato siempre y cuando se anexe también la respectiva acta de liquidación debidamente suscrita por el contratante y el interventor del contrato, en caso de haberlo, y que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral, de lo contrario no será tenida en cuenta.

2.4.6 Estados financieros

El proponente deberá allegar los Estados financieros con notas, certificados por el representante legal y contador titulado o revisor fiscal (adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios) a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. **CORPARQUES** se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones correspondientes.

2.4.7 Aceptación de condiciones y Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a proponer y las del contrato eventual. El proponente deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo', el cual se puede consultar en la página web.

<http://www.mundoaventura.com.co/proveedores/> (Anexo No. 3).

2.4.8 Anexos contenidos en los presentes Términos de invitación a proponer debidamente diligenciados

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y firmar los formatos que se anexan a los presentes Términos de invitación a proponer, sin modificar su tenor literal. Si no está de acuerdo con lo

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 9 de 49

indicado en ellos, el proponente deberá realizar la observación respectiva en las oportunidades indicadas en el cronograma del proceso, o de lo contrario o si obtiene respuesta negativa a su solicitud, deberá abstenerse de participar por cuanto al presentar propuesta asume los compromisos indicados en estos Términos de Invitación, sus anexos, aclaraciones y adendas.

2.4.9 Certificación de la Contraloría General de la República tanto del representante legal como de la empresa o de la persona natural proponente, según el caso

El proponente deberá presentar la certificación que expide la Contraloría General de la República tanto del representante legal como de la empresa o de la persona natural proponente, según el caso, vigente en la fecha límite de presentación de las ofertas donde se acredite que no está incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

2.4.10 Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal como de la empresa o de la persona natural proponente, según el caso

El proponente deberá presentar la certificación que expide la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal como de la empresa o de la persona natural proponente, según el caso, vigente en la fecha límite de presentación de las ofertas.

2.4.11 Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional del representante legal de la empresa o de la persona natural proponente, según el caso

El proponente deberá presentar la certificación que expide la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la empresa o de la persona natural proponente, según el caso, vigente en la fecha límite de presentación de las ofertas.

2.4.12 Copia del documento de identificación del representante legal, de la persona jurídica o de la persona natural proponente, según el caso

El proponente deberá presentar copia del documento de identificación vigente del representante legal, de la persona jurídica o de la persona natural proponente, según el caso.

2.4.13 Aceptación del “Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES” y del “Protocolo de SST contratistas y subcontratistas CORPARQUES”

El proponente deberá manifestar expresamente que ha examinado el contenido de los documentos denominados: i) “Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES” y ii) “Protocolo de SST contratistas y subcontratistas CORPARQUES”, los cuales se pueden consultar en la página web <http://www.mundoaventura.com.co/proveedores/>

2.4.14 Copia Registro Único Tributario

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

2.4.15 Declaración de renta de la persona jurídica

El proponente deberá presentar copia de la Declaración de Renta presentada por la persona jurídica en el año inmediatamente anterior.

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 10 de 49

2.4.16 Garantía de seriedad de la propuesta y constancia del pago del valor de la prima la cual aplica por ser invitación abierta.

Deberá anexarse a la propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con un valor asegurado mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas firmada por el proponente como tomador y el recibo original de pago de la prima.

2.4.17 Certificado de asistencia a la visita obligatoria (si se establece)

El proponente deberá aportar el certificado de asistencia a la visita obligatoria emitida por **CORPARQUES**.

2.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CORPARQUES evaluará las propuestas allegadas de conformidad con lo aquí establecido a través de las personas designadas para el efecto y de acuerdo con el Capítulo 3 de estos Términos de invitación a proponer.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas podrán ser rechazadas por **CORPARQUES** en los siguientes casos:

- 2.6.1** Será causal de rechazo inmediato que la propuesta no venga con la totalidad de los requisitos señalados en el numeral 2.4 de estos Términos de invitación a proponer.
- 2.6.2** Cuando la carta de presentación de la propuesta no venga suscrita por el representante legal del proponente o la persona facultada al efecto, para lo cual deberá allegar el poder respectivo.
- 2.6.3** Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con el Manual de Contratación de **CORPARQUES**, su Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo o en cualquier otra norma aplicable.
- 2.6.4** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o contratar o que no cumplan con los requisitos para participar.
- 2.6.5** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente no corresponden a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 2.6.6** Cuando se compruebe que el proponente o un agente suyo ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o a la adjudicación del contrato.

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 11 de 49

- 2.6.7** Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- 2.6.8** Cuando no se indique el valor de la propuesta, de conformidad con lo estipulado en estos Términos.
- 2.6.9** Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto destinado para la contratación.
- 2.6.10** Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta y el comprobante de pago de la prima.

CORPARQUES queda autorizado por el proponente para revisar verificar y considerar toda la información recibida. Asimismo, el proponente acepta y autoriza que **CORPARQUES** efectúe consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad del proponente y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

2.7 ADJUDICACIÓN

CORPARQUES adjudicará el contrato que se origine en la presente contratación al oferente cuya propuesta se considere la más favorable a los intereses de la Corporación. La decisión se comunicará a través de cualquier medio a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO: CORPARQUES se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales, así como la devolución de las propuestas a los proponentes no favorecidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPARQUES se reserva el derecho de adjudicar o no la presente Invitación, así como de declararla desierta si ninguna propuesta cumple con los requerimientos de la Corporación o es favorable para sus intereses, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que hayan participado en el proceso. **CORPARQUES** se reserva la facultad de no suscribir el contrato que ha sido adjudicado, sin que por ello se genere obligación de indemnización a favor del proponente adjudicado.

3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Este análisis estará a cargo del área de Logística de **CORPARQUES** y no tiene ponderación alguna. Tiene por objeto determinar que las propuestas y los proponentes cumplan con los requerimientos legales previstos en las normas pertinentes y en los presentes Términos de invitación a proponer.

Cuando la observación hecha a un proponente o propuesta constituya causal de rechazo, el área de Logística lo dirá expresamente en su informe. Cuando el área de Logística considere que la observación hecha no es causal de rechazo podrá requerir por escrito a los proponentes para que

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 12 de 49

alleguen las aclaraciones y explicaciones a que haya lugar o la corrección de la garantía de seriedad de la oferta cuando lo considere necesario.

El proponente deberá dar respuesta escrita a esos requerimientos dentro del plazo que para el efecto le otorgue el área de Logística, bajo el entendido que tales aclaraciones y explicaciones no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de las propuestas ni sirven para completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta.

3.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de requisitos financieros será realizada por el jefe de Finanzas del área Financiera y Administrativa, y no tiene ponderación alguna. Tiene por objeto determinar que los proponentes cumplan con los requerimientos financieros mínimos, así:

CAPACIDAD FINANCIERA	RANGO DE CUMPLIMIENTO
-Capital de Trabajo mínimo (Activo cte. - Pasivo cte.)	El capital de trabajo debe ser al menos el < 40% del valor del presupuesto
-Razón corriente (Activo cte. / pasivo cte.)	Igual o superior a 1,4
-Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	= $\dot{< 80\%$
-Apalancamiento financiero (Pasivo Total / Patrimonio)	Entre 0 y 11
- Utilidad operacional	0>

3.3 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS

El ordenador del gasto y/o área contratante verificará que el proponente en su propuesta ofrezca expresamente las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los presentes Términos de invitación a proponer.

3.4 EVALUACIÓN DEL PRECIO

El área de Logística comparará los precios por ítems ofrecidos y señalará el mejor precio por ítem. **CORPARQUES** escogerá la propuesta más favorable a sus intereses.

PARÁGRAFO: El área contratante será la encargada de realizar la evaluación de las especificaciones técnicas, realizará su labor de forma concomitante e independiente al área de Logística. Si al realizar la evaluación encuentra que debe hacer un requerimiento a algún proponente lo deberá solicitar al proponente por correo electrónico con copia al área de Logística. No se tendrán en cuenta aclaraciones o explicaciones que no hayan sido solicitadas por el área contratante.

3.5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS	FACTORES	PUNTAJE
Precio	Evalúa la parte económica de la oferta, para lo cual deberá considerarse el precio. Obtendrá mayor	60

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 13 de 49

	puntaje la propuesta que ofrezca el menor precio respecto del presupuesto indicado por CORPARQUES en esta invitación y las demás propuestas de manera proporcional.	
Experiencia	Se califica la presentación <u>de certificaciones adicionales</u> a las requeridas en el numeral 2.4.5, cada una válida por 12,5 puntos, por contratos, órdenes de servicio o de compra de monto igual o superior a 400 SMMLV. Se calificarán máximo 2 certificaciones.	25
Certificación de Seguridad de la Información. Certificación Norma ISO	Corresponde a la tenencia por parte del proponente de un certificado de seguridad de la información y de calidad sobre el servicio objeto de esta invitación, el cual deberá ser presentado junto con su propuesta.	10
Documento de pertenencia al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Bogotá	Corresponde a la presentación del documento que lo identifica como miembro del Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Bogotá.	5

3.6 EMPATE

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, prevalecerá entre las empatadas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio precio. Si el empate persiste prevalecerá entre las empatadas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia. Si el empate persiste decidirá el Comité de Contratación de **CORPARQUES** por sorteo.

4 CAPÍTULO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas por **CORPARQUES** en este proceso de contratación son las siguientes:

SUMINISTRO, EN LA NUBE AZURE DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SOPORTAR LOS AMBIENTES PRODUCTIVOS, DE CALIDAD Y DE DESARROLLO DE SAP ERP S/4 HANA Y EL AMBIENTE PRODUCTIVO DE SAP HCM.

EL CONTRATISTA deberá suministrar en Azure y prestar soporte Enterprise a los servidores definidos sin incluir Sistema Operativo ni demás Software y disponer de los servicios de Snapshot definidos.

SERVIDORES

- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS
 - Estándar E4s V3 (4 VCPUs, 32 GB): 5
 - Estándar E2s V3 (2 VCPUs, 16 GB): 4
 - Estándar E8s V3 (8 VCPUs, 64 GB): 1

 A5-LOGISTICA	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 14 de 49

- Estándar DS13 V2 (8 VCPUs, 56 GB): 1
- Estándar B2s (2 VCPUs, 16 GB): 1
- SISTEMA OPERATIVO SUSE
 - Estándar E64as V4 (64 VCPUs, 512 GB): 2

PAAS

- Base de Datos Azure SQL Basic 5 DTUs: 2

SNAPSHOT

- Snapshot diario sobre todas las instancias

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

- Aprovisionar los servicios requeridos
- Prestar mantenimiento Enterprise acorde con las definiciones de la nube Azure

ENTREGABLES

- Documento detallado de la infraestructura técnica instalada.
- Lista de administradores con sus claves respectivas.
- Procedimiento de Mesa de Ayuda y Nivel de Servicio asociado
- Procedimiento de Administración de Usuarios Administradores

5 CAPÍTULO EL CONTRATO

5.1 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato y legalizarlo dentro del plazo que le señale **CORPARQUES** en la comunicación en la cual le informe que el mismo se encuentra listo para su firma.

Cuando el adjudicatario no cumpla con lo anterior o no allegue los documentos requeridos para la celebración del contrato, **CORPARQUES** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta (cuando haya lugar a ello), sin perjuicio de las acciones judiciales conducentes a resarcir los perjuicios que haya sufrido (y no estén cubiertos por dicha garantía) y podrá adjudicar el contrato al proponente que siga en orden de elegibilidad.

5.2 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que se presenta a continuación y que va a suscribirse, deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. En caso de no presentarse observaciones, se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 15 de 49

De igual forma, con la carta de presentación de la propuesta y la propuesta se entenderá de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, así como todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato y que, una vez adjudicado, EL CONTRATISTA deberá proceder con la firma sin objeción alguna y cumplir con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, CORPARQUES se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que considere pertinentes, según la naturaleza y resultado de la contratación.

Cualquier condición de la propuesta que contradiga las condiciones establecidas en la invitación a proponer o las del proyecto de contrato, se tendrá por no escrita, a no ser que CORPARQUES la acepte expresamente y por escrito.

CONTRATO No. XXX/XXXX

CONTRATANTE : **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ – CORPARQUES, en adelante CORPARQUES.**

NIT. : **830.008.059-1**

REP. LEGAL ___ : **ANDRÉS FELIPE FALLA CABRERA**

C.C. No. : **7.704.856**

CONTRATISTA : **XXX., en adelante EL CONTRATISTA.**

NIT. _____ : **XXX**

DATOS CONSTITUCIÓN : **XXX.**

REP. LEGAL _ _ : **XXX.**

C.C. No. : **XXX**

DOMICILIOS__ : **XXX**

TELÉFONOS__ : **XXX**

CORREO ELECTRÓNICO : **XXX**

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1) CORPARQUES es una entidad sin ánimo de lucro, filial de la Cámara de Comercio de Bogotá, creada en 1995 y que tiene por objeto y fines específicos, el beneficio y desarrollo social a través de la realización de actividades y proyectos de apoyo a la recreación de las familias, los niños y la comunidad en general, a través de parques recreativos, deportivos o de esparcimiento y centros de diversión y entretenimiento, con acceso a la comunidad, así como la realización y apoyo a actividades culturales que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida del entorno.
- 2) CORPARQUES es el propietario, administrador y operador del Parque Mundo Aventura, establecimiento de comercio con más de 20 años de experiencia en el sector de parques temáticos, que funciona en el Parque Metropolitano Rodrigo Lara Bonilla, el cual cuenta con una extensión de más de 13 hectáreas.
- 3) Que, para el correcto desempeño de su objeto misional, CORPARQUES requiere contratar el suministro en la nube Azure de la Infraestructura necesaria para soportar



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 16 de 49

los ambientes productivos, de calidad y de desarrollo de SAP ERP S/4 Hana y el ambiente productivo de SAP HCM de CORPARQUES. Conforme a lo anterior, se hace necesario contratar una empresa que realice esta actividad con los más altos estándares de calidad y con el personal idóneo y técnicamente capacitado, que brinde garantía y seriedad en el cumplimiento adecuado de este servicio.

- 4) Los servicios objeto de este Contrato serán prestados por EL CONTRATISTA de manera independiente, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo.
- 5) El presente Contrato es de naturaleza comercial y EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento estricto de las obligaciones que le corresponden en las condiciones de tiempo, modo y lugar determinadas en el mismo.
- 6) Este Contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Manual de Contratación de CORPARQUES, en la cual se establece que la modalidad de contratación es la Convocatoria de Participación Abierta mediante términos de invitación públicos, de la cual XXX. resultó siendo ganadora al haber presentado la Oferta más favorable de acuerdo con los criterios de evaluación que rigieron el proceso. Asimismo, esta contratación fue recomendada por la Junta Directiva de CORPARQUES, en sesión del XXX, lo cual consta en el Acta No. XXX.

De conformidad con las anteriores consideraciones, con el presente documento, Las Partes han acordado celebrar el presente Contrato, conforme a las siguientes Cláusulas y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables:

1. **OBJETO:** En virtud del presente Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con CORPARQUES a suministrar en la nube Azure la Infraestructura necesaria para soportar los ambientes productivos, de calidad y de desarrollo de SAP ERP S/4 Hana y el ambiente productivo de SAP HCM de CORPARQUES.
2. **ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar soporte Enterprise a los servidores definidos, sin incluir Sistema Operativo ni demás Software y disponer de los servicios de Snapshot definidos.
3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

3.1. Servidores Sistema Operativo Windows:

Número	Descripción	Cantidad
1	Estándar E4s V3 (4 VCPUs, 32 GB)	5
2	Estándar E2s V3 (2 VCPUs, 16 GB)	4



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 17 de 49

3	Estándar E8s V3 (8 VCPUs, 64 GB)	1
4	Estándar DS13 V2 (8 VCPUs, 56 GB)	1
5	Estándar B2s (2 VCPUs, 16 GB)	1

3.2. Servidores Sistema Operativo SUSE:

Número	Descripción	Cantidad
1	Estándar E64as V4 (64 VCPUs, 512 GB)	2

3.3. Servidores PAAS:

Número	Descripción	Cantidad
1	Base de Datos Azure SQL Basic 5 DTUs	2

3.4. **Snapshot:** Snapshot diario sobre todas las instancias.

3.5. Hacen parte de las Especificaciones Técnicas del Contrato, las demás establecidas en el Anexo relacionado en el numeral 15.2. de la Cláusula Décima Quinta (15ª) del presente documento, el cual hace parte integral del presente Contrato y es de obligatorio cumplimiento.

4. **ENTREGABLES:** EL CONTRATISTA en desarrollo del Contrato, deberá presentar en el medio que le indique el Supervisor:

- 4.1. Documento detallado de la infraestructura técnica instalada.
- 4.2. Lista de administradores con sus claves respectivas.
- 4.3. Procedimiento de Mesa de Ayuda y Nivel de Servicio asociado.
- 4.4. Procedimiento de Administración de Usuarios Administradores.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá suministrar los entregables en la forma y condiciones que le indique CORPARQUES, por tanto, EL CONTRATISTA aclarará, corregirá o completará aquello que le solicite CORPARQUES sin costo adicional para la misma.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente Contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- 5.1. Cumplir con el objeto contractual dando estricto cumplimiento a los términos y especificaciones técnicas establecidos en el presente documento y sus anexos.



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 18 de 49

- 5.2. Realizar todas las actividades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas estipuladas, de acuerdo con los lineamientos acordados con CORPARQUES.
- 5.3. Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación las actividades contratadas que conlleven para la correcta ejecución del objeto de este Contrato.
- 5.4. Elaborar y presentar para aprobación por parte de CORPARQUES, el plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades a desarrollar durante el plazo de ejecución del Contrato. Asimismo, dar cabal cumplimiento al plan de trabajo realizado por éste y aprobado por CORPARQUES, el cual no podrá ser modificado sin conocimiento y autorización previa de CORPARQUES.
- 5.5. Aprovisionar los servicios requeridos; asimismo, prestar mantenimiento Enterprise acorde con las definiciones de la nube Azure.
- 5.6. Ejecutar las actividades propias de este contrato de manera que no cause tropiezos en el normal funcionamiento de las actividades diarias de CORPARQUES.
- 5.7. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, operativos y humanos durante toda la vigencia y ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio contratado.
- 5.8. Establecer y ejecutar planes de contingencia cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios contratados.
- 5.9. Realizar la configuración y operación de los servicios y la resolución de fallas e interrupciones.
- 5.10. Buscar la causa raíz de las fallas que afectan la prestación de los servicios y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecidos en los ANS.
- 5.11. Otorgar el acceso a CORPARQUES para que pueda acceder a las características de monitoreo, generación de reportes y visualización de la información relacionada con los servicios de nube objeto de este contrato.
- 5.12. Reportar, a solicitud de CORPARQUES, las configuraciones de los servicios de nube objeto de este contrato.
- 5.13. Brindar el soporte técnico requerido durante la ejecución del contrato cumpliendo con los ANS.
- 5.14. Proveer una herramienta para reportar incidencias y requerimientos de soporte técnico que permita la operación, monitoreo y gestión de los servicios en la nube.
- 5.15. Sentar las bases para poder utilizar las bondades de servicios nativos de nube.
- 5.16. Operar, monitorear y gestionar los servicios en la nube durante el plazo de ejecución del contrato.
- 5.17. Entregar a CORPARQUES los informes que ésta le solicite en cualquier momento en relación con la prestación de sus servicios, dentro de los plazos de entrega acordados con CORPARQUES.
- 5.18. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio y el protocolo de requerimientos conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Novena (19ª) del presente documento.
- 5.19. Abstenerse de realizar algún acto que pueda perjudicar o afectar la propiedad intelectual de CORPARQUES, su imagen o la reputación.
- 5.20. Abstenerse de utilizar los logos y diseños relacionados con la imagen de CORPARQUES para fines distintos a la ejecución y cumplimiento del presente objeto contractual.



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 19 de 49

- 5.21. No modificar, transformar o alterar la propiedad intelectual de CORPARQUES.
- 5.22. Eliminar de forma segura la información resultante del proceso objeto de esta contratación que le indique el Supervisor del Contrato y presentar la evidencia correspondiente a CORPARQUES.
- 5.23. Tomar todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos que conozca EL CONTRATISTA y de aquellos que le sean suministrados por CORPARQUES en virtud del presente Contrato. Así como acogerse a las políticas de protección de la información y manejo adecuado de datos personales.
- 5.24. Ejecutar y cumplir de manera íntegra, satisfactoria y con la máxima diligencia, cada una de las actividades estipuladas y descritas en este Contrato, así como en la Oferta, para el cumplimiento del objeto contractual.
- 5.25. Responder por todas las fallas, errores, negligencias, anomalías e inconsistencias que se presenten en desarrollo de la ejecución del presente Contrato, por causas imputables al CONTRATISTA.
- 5.26. Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal técnico, calificado e idóneo, con las condiciones y experiencia necesaria para la adecuada y oportuna ejecución y control de las actividades contratadas. Asimismo, actuar con total autonomía administrativa, técnica, financiera y de direccionamiento del personal que utilice para la ejecución del objeto contratado y supervisarlo de manera permanente.
- 5.27. Disponer del recurso humano técnico, calificado e idóneo con las condiciones y la experiencia necesaria y en el número que se requiera para el total y cabal cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato y en especial para el logro de las actividades descritas en la Oferta.
- 5.28. El personal designado por EL CONTRATISTA para realizar las actividades contratadas deberá estar autorizado y capacitado para actuar en nombre del CONTRATISTA. Todo cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos por EL CONTRATISTA deberá obtener la aprobación previa de CORPARQUES. Toda sustitución de personal deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, que deberá tener un perfil igual o superior al que será reemplazado.
- 5.29. Realizar la coordinación general de los trabajos y de la totalidad del personal que participe en la ejecución del Contrato.
- 5.30. Retirar aquel personal que según CORPARQUES no sea conveniente, adecuado o necesario para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento de todos los procedimientos, pagos y requisitos que para ello establezca la reglamentación legal y contractual que esté vigente y resulte aplicable.
- 5.31. Garantizar y verificar que el personal designado para la ejecución del Contrato porte en todo momento, dentro de las instalaciones de CORPARQUES, en lugar visible el carné que lo acredite como empleado del CONTRATISTA, así como el carné de la EPS y la ARL.
- 5.32. Cumplir dentro de los términos legales y/o contractuales, con las obligaciones de carácter laboral respecto de los trabajadores que emplee para la ejecución del



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 20 de 49

presente Contrato, y en especial, pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación y pago de aportes a las Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Laborales.

- 5.33.** Entregar a CORPARQUES los soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social integral, del personal empleado para la ejecución de las actividades contratadas.
- 5.34.** Dotar a su personal técnico y profesional de todos los medios, equipos, herramientas y elementos técnicos de dotación y de seguridad industrial para la prestación de sus servicios y suministrarles por su cuenta todos los elementos de protección personal y de seguridad requeridos.
- 5.35.** Contar con la herramienta, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este Contrato, los cuales deben ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la materia.
- 5.36.** Cumplir todas las normas, disposiciones y reglamentos vigentes que se relacionen de una u otra forma con el presente Contrato, así como aquellas que sean expedidas con posterioridad a la celebración del Contrato y que le sean aplicables.
- 5.37.** Presentar las pólizas pactadas en el presente Contrato dentro del término establecido en este Contrato, junto con la constancia de pago de las mismas, así como mantenerlas vigentes durante el periodo pactado en el presente documento.
- 5.38.** Guardar absoluta reserva y abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información y documentos relacionados con las actividades contratadas y no hacer uso externo de la documentación o información entregada por CORPARQUES, en razón a que dicha información y documentos se le entregan y se le permite su conocimiento para la exclusiva ejecución del presente Contrato; por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente a cumplir con el objeto contratado.
- 5.39.** Manifiestar oportunamente y por escrito a CORPARQUES cualquier advertencia que resulte necesaria o conveniente para la adecuada ejecución de sus obligaciones.
- 5.40.** Aportar la documentación e información que le sean solicitados por el Supervisor del Contrato.
- 5.41.** Designar e informar a el Supervisor del Contrato, la persona que hará las veces de contacto con CORPARQUES, la cual será la encargada de atender todos los requerimientos que tenga CORPARQUES sobre la ejecución y cumplimiento del Contrato. El canal de comunicación con CORPARQUES será el Supervisor designada en el presente Contrato.
- 5.42.** Pagar a su cargo, las multas o sanciones que se impongan por causas imputables al CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato y/o por infracciones a la normatividad vigente que deba tener en cuenta EL CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.
- 5.43.** Informar inmediatamente a CORPARQUES sobre la presencia de cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del servicio al Contrato.
- 5.44.** Indemnizar a CORPARQUES por los perjuicios directos que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato y las obligaciones que se deriven del mismo, por causas imputables al CONTRATISTA.



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 21 de 49

- 5.45. Asistir a todas las reuniones presenciales y/o virtuales que sean requeridas o programadas por CORPARQUES, así como aquellas para verificar el avance y seguimiento al desarrollo de los compromisos contractuales. En los casos de reuniones de avance, Las Partes indicarán el porcentaje de avance de la implementación objeto del Contrato.
- 5.46. Responder ante CORPARQUES por la calidad de los servicios y trabajos realizados en ejecución del presente Contrato.
- 5.47. Atender dentro del plazo acordado previamente entre Las Partes, las consultas, aclaraciones y/o complementaciones telefónicas, escritas y/o verbales que solicite CORPARQUES en el desarrollo del objeto contractual.
- 5.48. Responder por todas las fallas, errores, negligencias, anomalías e inconsistencias que se presenten en desarrollo de la ejecución del presente Contrato, por causas imputables al CONTRATISTA.
- 5.49. Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entienda hacen parte del contrato, en atención a la naturaleza del mismo y las que se deriven de la buena fe contractual.

6. OBLIGACIONES DE CORPARQUES. En virtud del presente Contrato CORPARQUES asume las siguientes obligaciones:

- 6.1. Pagar en forma oportuna al CONTRATISTA los valores establecidos en el presente Contrato, en el monto y forma de pagos acordados.
- 6.2. Entregar la información y/o documentación que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación del servicio objeto del presente Contrato, así como coordinar con EL CONTRATISTA el levantamiento de información y los parámetros técnicos que se requieran para la realización de cada una de las actividades contratadas.
- 6.3. Estudiar y verificar el cronograma de actividades presentado por EL CONTRATISTA, efectuando ajustes en caso de ser necesario, y posterior a ello, realizar la aprobación de este. Asimismo, llevar a cabo durante el plazo de ejecución del Contrato, el seguimiento, avance y cumplimiento del plan de trabajo por parte del CONTRATISTA y aprobar las modificaciones del mismo, si hay lugar a ello.
- 6.4. Permitir a los dependientes del CONTRATISTA el ingreso a las instalaciones de CORPARQUES, siempre y cuando los mismos estén debidamente identificados conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.
- 6.5. Coordinar y participar junto con EL CONTRATISTA y colaboradores de CORPARQUES, en las reuniones presenciales y/o virtuales de avance y/o seguimiento a que haya lugar para el adecuado desarrollo del Contrato. En los casos de reuniones de avance, Las Partes indicarán el porcentaje de avance de la implementación objeto del Contrato.
- 6.6. Revisar, validar y aprobar los entregables establecidos en el presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones contratadas y solicitar las modificaciones, correcciones y aclaraciones que estime necesarias.
- 6.7. El Supervisor de CORPARQUES deberá realizar el seguimiento y verificación a la vigencia pactada en el presente documento respecto a las pólizas constituidas por parte del CONTRATISTA en favor de CORPARQUES; en caso de que éstas



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 22 de 49

no cuenten con la vigencia pertinente, deberá solicitar la actualización a la que haya lugar.

- 6.8. Entregar al CONTRATISTA, para el inicio de actividades del Contrato, el Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES y el Protocolo de SST contratistas y subcontratistas de CORPARQUES para su conocimiento y acatamiento durante la ejecución de las actividades objeto del Contrato.
 - 6.9. El Supervisor del Contrato se encargará de verificar que, durante toda la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA cumpla con las normas de seguridad industrial y con las obligaciones y actividades establecidas en el Manual para Contratistas, en tanto lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 6.10. Designar a los colaboradores que harán las veces de contacto técnico durante la vigencia del Contrato, quienes servirán de canal de comunicación para las relaciones técnicas y administrativas que se deriven en la ejecución del mismo.
 - 6.11. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA.
 - 6.12. Informar inmediatamente al CONTRATISTA la presencia de cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del presente Contrato.
 - 6.13. Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales de afiliación al régimen de Seguridad Social Integral, ARL y aportes parafiscales del personal que EL CONTRATISTA designe para la ejecución del Contrato.
 - 6.14. Abstenerse de realizar algún acto que pueda perjudicar o afectar la propiedad intelectual, imagen o reputación del CONTRATISTA.
 - 6.15. Abstenerse de utilizar los logos y diseños relacionados con la imagen del CONTRATISTA para fines distintos a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
 - 6.16. No modificar, transformar o alterar la propiedad intelectual del CONTRATISTA.
 - 6.17. Guardar absoluta reserva y abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información y documentos relacionados con las actividades contratadas y no hacer uso externo de la documentación o información entregada por EL CONTRATISTA, en razón a que dicha información y documentos se le entregan y se le permite su conocimiento para la exclusiva ejecución del presente Contrato; por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente a cumplir con el objeto contratado.
 - 6.18. Manifiestar oportunamente y por escrito al CONTRATISTA cualquier advertencia que resulte necesaria o conveniente para la adecuada ejecución de sus obligaciones.
 - 6.19. Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entienda hacen parte del Contrato, en atención a la naturaleza del mismo y las que se deriven de la buena fe contractual.
7. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es hasta la suma de XXX. (XXX), más el IVA o el que haga sus veces, de acuerdo con la tarifa que corresponda conforme con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor unitario especificado fue el ofrecido por EL CONTRATISTA en su Oferta, teniendo en cuenta todas las actividades para la plena



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 23 de 49

ejecución del presente Contrato, las cuales EL CONTRATISTA conoce y acepta en su integridad. Por tal razón, incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente Contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del Contrato durante el plazo de ejecución del mismo. Esto en el entendido que con la presentación de la Propuesta realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios que por este documento se contratan, corresponden a las sumas determinadas en la Propuesta y establecidas en el presente documento y en atención a que la contratación y remuneración se realiza bajo la modalidad de precio unitario fijo sin fórmula de reajuste y, por tanto, no habrá modificación de precios por cambio de año, variaciones de los precios de los insumos, cambios en las condiciones locales de la obra, o por cualquier otra razón o motivo que pueda en un momento dado incidir o afectar el precio o valor.

- 8. FORMA DE PAGO.** CORPARQUES pagará al CONTRATISTA mes vencido, por los servicios efectivamente prestados a CORPARQUES, conforme a los valores unitarios descritos en la Oferta y contra la presentación de los entregables establecidos en la Cláusula Cuarta (4ª) del presente documento, aprobados y recibidos a entera satisfacción de CORPARQUES.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica en la cuenta indicada por EL CONTRATISTA y registrada en el sistema de información de CORPARQUES, dentro de los plazos establecidos en la Ley 2024 de 2020.

9. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS.

- 9.1.** Haber prestado los servicios y presentado los entregables a entera satisfacción de CORPARQUES.
- 9.2.** Radicar la factura o cuenta de cobro, según su condición, con el lleno de los requisitos legales.
- 9.3.** Radicar los documentos que acrediten el pago oportuno del Régimen de Seguridad Social Integral, ARL, Parafiscales y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los términos establecidos por CORPARQUES.

- 10. PLAZO DEL CONTRATO.** Tres (3) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del Contrato.



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 24 de 49

PARÁGRAFO: El cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, se materializa con la aprobación de las pólizas solicitadas por parte de CORPARQUES. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de los requisitos de ejecución mencionados implicará la terminación unilateral del Contrato, la exigibilidad de la cláusula penal y la efectividad de la garantía de cumplimiento.

11. CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga durante el plazo de ejecución del Contrato, a mantener los indicadores de la capacidad financiera evaluados en la Oferta presentada. Por tanto, es obligación del CONTRATISTA informar a CORPARQUES cualquier modificación que pueda afectar la capacidad financiera requerida para asumir el Contrato, con el fin que CORPARQUES pueda evaluar la conveniencia de continuar con la ejecución del servicio contratado o darlo por terminado. CORPARQUES está facultada para verificar la información en cualquier momento y si evidencia el incumplimiento de algún indicador, está facultada para terminar anticipadamente el Contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

12. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a favor de CORPARQUES a constituir y a mantener vigente por su cuenta y a favor de esta, una póliza a favor de particulares, cuyo beneficiario sea CORPARQUES, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que garantice los siguientes amparos:

12.1. El cumplimiento del Contrato, por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del Contrato antes de IVA y con una vigencia igual a la del presente Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento.

12.2. La calidad de los servicios prestados, por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del Contrato antes de IVA y con una vigencia igual a la del presente Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento.

12.3. El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por EL CONTRATISTA para la ejecución del presente Contrato, por un valor asegurado equivalente al 5% del valor del Contrato antes de IVA y con una vigencia igual a la del presente Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: ENTREGA DE PÓLIZAS. EL CONTRATISTA deberá entregar a CORPARQUES, la póliza con el amparo descrito anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a CORPARQUES el certificado de modificación de la póliza, según corresponda.



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 25 de 49

13. SUPERVISIÓN: CORPARQUES designa a Marlon Alexis Hurtado Peña, Subdirector IT, o quien haga sus veces, como responsables de la supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del Contrato, personas que serán el canal de comunicación entre EL CONTRATISTA y CORPARQUES.

PARÁGRAFO: En caso de modificación del Supervisor ésta se comunicará por escrito al funcionario que designe CORPARQUES y será informado mediante comunicación escrita al CONTRATISTA.

El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de CORPARQUES, el cual forma parte integral del presente Contrato para su correcta ejecución.

14. FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las veinticuatro (24) horas del día y se entenderán recibidas el día del envío.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA acepta como dirección de notificación electrónica la que consta en la primera página del presente Contrato. En caso de modificación del domicilio EL CONTRATISTA, lo debe comunicar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cambio.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA acepta como dirección de notificación electrónica la que consta en la primera página del presente Contrato.

15. ANEXOS: Serán parte integrante del presente Contrato para todos los efectos los siguientes documentos:

15.1 Términos invitación a proponer mediante Convocatoria de Participación Abierta No. XXX, junto con sus anexos debidamente conocidos y suscritos en señal de aceptación por parte del CONTRATISTA.

15.2 Oferta presentada por EL CONTRATISTA el XXX.

En caso de contradicción entre los anexos y este documento, prevalecerá lo establecido en el presente documento.

16. CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato ni subcontratar total o parcialmente, la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, sin la previa aprobación expresa y escrita de CORPARQUES.



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 26 de 49

17. ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS: El presente Contrato y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a Las Partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, expresamente sustituye todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Así mismo, cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de Las Partes.

18. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente Contrato es de naturaleza comercial. Las Partes declaran expresamente que las actividades que desarrollarán en ejecución del presente Contrato las realizarán en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, y con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación jurídica respecto de la otra parte. Con la suscripción del presente Contrato no se establece ningún tipo de vinculación laboral entre el personal vinculado por Las Partes. Igualmente, cada una de Las Partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que suscriba la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente Contrato.

19. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor del Contrato, el acuerdo de niveles de servicio y el protocolo para el reporte de requerimientos e incidentes por parte de CORPARQUES, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, para su revisión y aprobación. En el evento que el Supervisor tenga observaciones concertará una reunión para acordar con EL CONTRATISTA los aspectos en que haya diferencias y una vez concertados deberá enviar dentro del día hábil siguiente a la concertación, el documento definitivo.

20. REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. Las Partes se facultan entre sí de manera expresa para que a través de los Supervisores del Contrato una vez transcurrido un (1) año de ejecución del Contrato, se revise la calidad, oportunidad, y todos los aspectos en los cuales las partes han desarrollado las obligaciones pactadas y la satisfacción objetiva en la ejecución del Contrato. Realizada esta evaluación de manera seria y documentada cualquiera de las partes puede decidir unilateralmente, si continua el Contrato hasta la fecha de finalización inicialmente pactada o lo termina unilateral y anticipadamente, caso en el cual la parte que toma la decisión informará a la otra parte, sobre la decisión y la fecha hasta la cual se ejecutará el Contrato, que no podrá ser inferior a tres (3) meses contados desde la fecha de recibo de la comunicación de terminación del Contrato. Las Partes aceptan que por este hecho no se generará ningún tipo de indemnización o reclamación.

21. TRANSICIÓN. En caso de que CORPARQUES durante la ejecución del contrato, decida llevar a cabo algún procedimiento de contratación para la provisión de cualquier servicio necesario para el sistema, EL CONTRATISTA estará obligado a cooperar con CORPARQUES y/o con el proveedor que sea contratado para que éstos tenga toda la información necesaria para dicho procedimiento contratado de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por CORPARQUES para la entrega de la información, tales como: entrega de usuarios, backup para restore (o import / export según se pueda requerir) de instancias en los formatos de SAP establecidos,



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 27 de 49

documentación del proceso, entre otros. Adicionalmente se deberá garantizar una adecuada transición para asegurar la continuidad de los servicios de los sistemas con sus respectivos componentes al proveedor que sea contratado.

22. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: Las Partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente Contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, Las Partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de Las Partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente Contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de Las Partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente Contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente Contrato. Igualmente, cada una de Las Partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante, lo anterior, en caso de que una de Las Partes sea obligada al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados por la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

23. ACCESO AL PERSONAL DEL CONTRATISTA: CORPARQUES permitirá el ingreso de los dependientes o empleados del CONTRATISTA a sus instalaciones, siempre y cuando los mismos estén debidamente identificados y porten los documentos de afiliación a las EPS y ARL. EL CONTRATISTA dará instrucciones a sus dependientes para que porten los carnés de EPS y ARL respectivos al momento de ingreso a CORPARQUES. A su vez, los dependientes o empleados del CONTRATISTA deberán atender todos los reglamentos internos y requerimientos de seguridad que se imponen a los terceros que ingresan a las instalaciones de CORPARQUES en los aspectos que sean aplicables, información que será debidamente suministrada por CORPARQUES. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se imponen a la prestación de los servicios que por este documento se contratan, las cuales son de su cargo, por ello EL CONTRATISTA responderá de



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 28 de 49

todos los daños y perjuicios que ocasionen sus empleados o dependientes dentro de las instalaciones de CORPARQUES, incluidos los accidentes de trabajo. CORPARQUES podrá abstenerse de permitir el ingreso de los empleados o dependientes del CONTRATISTA, cuando éstos no porten los documentos de EPS y ARL, e incluso podrá suspender las actividades del CONTRATISTA cuando detecte que en la ejecución de las mismas no se están cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones internas de CORPARQUES o los requerimientos de seguridad formulados por esta. Lo anterior no servirá de excusa o justificación alguna a favor del CONTRATISTA para el incumplimiento de las demás obligaciones a su cargo pactadas por este documento. CORPARQUES se reserva el derecho de realizar requerimientos al CONTRATISTA que tengan como fin dar cumplimiento a las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo de CORPARQUES o de garantizar procedimientos seguros para CORPARQUES o los terceros que la visitan. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a estos requerimientos y su desatención será causal de terminación unilateral del presente Contrato, sin dar lugar a pago alguno de indemnización a cargo de CORPARQUES.

24. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento: a) Que a la fecha ha presentado y está cumpliendo con el plan de trabajo anual para la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, b) Que ha leído, conoce y acepta el Manual de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. CORPARQUES en cualquier momento podrá verificar esta información y para el efecto podrá solicitar las evidencias del cumplimiento. De igual manera, CORPARQUES podrá citar a reunión con EL CONTRATISTA para acordar un plan de trabajo y realizar actividades específicas que impliquen riesgos de alto impacto en la ejecución del Contrato, así como con las actividades de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

25. PROTECCIÓN DE DATOS:

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, las cuales son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA, éste manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de CORPARQUES que se puede consultar en <http://www.mundoaventura.com.co> y <http://www.corparques.co> se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por ésta, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En el evento en el que EL CONTRATISTA detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración en el tratamiento de los datos personales y a lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de CORPARQUES, por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre la respectiva situación. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del Contrato.

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 29 de 49

PARÁGRAFO PRIMERO. En la ejecución del presente Contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: a) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a título gratuito u oneroso por cualquier medio o darle un uso no previsto en el presente Contrato, a los datos personales que por este se suministran, así mismo se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente el habeas data o derechos de los titulares de los datos personales. c) Desarrollar aplicativos o herramientas con el propósito de modificar los sistemas de información de CORPARQUES, la información contenida en las bases de datos o los niveles de acceso a la información establecidos por esta. d) Realizar copias adicionales de las bases de datos, salvo la de seguridad o aquella que sea necesaria para el cumplimiento del Contrato. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA los daños o perjuicios que ocasione a CORPARQUES o a terceros por la divulgación, publicación, uso o comercialización de la información sin la autorización del titular o sin el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados.

PARÁGRAFO TERCERO. En los casos que EL CONTRATISTA, en virtud de la ejecución del presente Contrato, realice tratamiento de información personal que se encuentre bajo la responsabilidad de CORPARQUES, tendrá calidad de Encargado de datos personales en los términos del artículo 3°, literal d) de la Ley 1581 de 2012, y deberá: i) Tratar los datos personales con altos niveles de protección y confidencialidad, dando cumplimiento con la política de tratamiento de datos personales de CORPARQUES, su propia política de tratamiento de datos personales, la Ley aplicable de protección de datos, este Contrato y cualquier instrucción adicional que CORPARQUES le haya dado. ii) Notificar oportunamente y por escrito a CORPARQUES de cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables. iii) Dar Tratamiento a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. iv) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones dispuestas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. v) Comunicar a CORPARQUES de manera inmediata, cualquier incidente de seguridad que involucre información objeto de este Contrato, cualquier solicitud, queja o reclamo por parte de un titular de la información en relación con la obtención, tratamiento o al ejercicio de sus derechos establecidos en la ley 1581 de 2012, al correo electrónico protecciondedatos@corparques.co y al supervisor del Contrato.

26. PACTO DE INTEGRIDAD: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que ni él, ni los miembros de su Asamblea de Accionistas, ni los miembros del cualquier órgano asesor, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o Contadores ni los empleados que desempeñan cargos de dirección o manejo, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 30 de 49

CORPARQUES. EL CONTRATISTA acepta que ha revisado los documentos denominados Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de CORPARQUES, que se encuentran publicados en la página web <http://www.mundoaventura.com.co/proveedores> Así mismo, EL CONTRATISTA declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus accionistas, ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo, (órgano asesor), ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o contadores hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incurso en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato autoriza a CORPARQUES para realizar las verificaciones correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de presentarse alguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses sobreviniente, EL CONTRATISTA tiene el deber de revelación de esta situación a CORPARQUES, la cual decidirá sobre la procedencia o no de la contratación revelado el conflicto.

PARÁGRAFO TERCERO. Tanto los colaboradores que intervengan en el Contrato, como EL CONTRATISTA se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del Contrato y su ejecución se realizará con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC.

PARÁGRAFO QUINTO. EL CONTRATISTA declara que la información suministrada y certificada durante el proceso de contratación y la ejecución del presente Contrato es totalmente cierta y veraz, y autoriza a CORPARQUES a que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Adicionalmente, acepta que en caso de que la información entregada no corresponda a la verdad y/o realidad, será responsable de las sanciones legales a que haya lugar y se constituirá en una causal de terminación unilateral con lugar a indemnización a favor de CORPARQUES por los perjuicios que llegare a ocasionar esta situación.

27. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL: Los diseños, contenidos, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por EL CONTRATISTA para CORPARQUES en virtud del presente Contrato, sin tener en cuenta el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva de CORPARQUES. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre los diseños, informes, análisis y estudios quedan en cabeza de CORPARQUES, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 31 de 49

que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. CORPARQUES, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar los diseños, informes, análisis y estudios de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente Contrato, en el Registro Nacional de Derechos de Autor.

28. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O MARCAS DE LAS PARTES: Si durante la ejecución del Contrato se desarrollan actividades relacionadas con la imagen y el manejo de piezas de comunicación de Las Partes, EL CONTRATISTA debe entregar a CORPARQUES la información correspondiente al uso de su marca, e informar cualquier modificación que se emita al respecto durante la ejecución del contrato, con el fin de proceder a realizar los cambios correspondientes.

Salvo autorización previa, expresa y escrita de CORPARQUES, ningún empleado, agente o dependiente del CONTRATISTA podrá utilizar el nombre, marca, emblema o sello oficial de CORPARQUES, para fines diferentes a los previstos en el presente Contrato.

29. CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento total o parcial, o aún por el simple retardo en el cumplimiento, de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en este Contrato, dará derecho a CORPARQUES para exigirle inmediatamente, a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente negocio jurídico, suma que podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos a los que renuncia aquel, sin perjuicio de que puedan ser exigidas adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del Contrato, y sin que se extinga por ello la obligación principal. Para lo cual este Contrato presta mérito ejecutivo. Así mismo, EL CONTRATISTA expresamente autoriza a CORPARQUES, para que de las sumas que le llegare a adeudar por razón de las actividades realizadas, le sean compensadas y descontadas automáticamente los valores que se causen por concepto del cobro de la presente Cláusula penal, si a ello hubiere lugar. La declaración del incumplimiento se realizará por escrito mediante la respectiva acta, donde se acredite la comparación entre los compromisos asumidos con base en el presente Contrato y en sus anexos, así como los resultados esperados, frente a las actividades que efectivamente se alcanzaron a realizar de manera satisfactoria.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO. El procedimiento mínimo para la aplicación de la Cláusula penal será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato o el área legal de CORPARQUES comunicará por escrito al CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato o el área legal de CORPARQUES analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna).

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 32 de 49

30. CLÁUSULA DE APREMIO. En el caso de mora o simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato dentro del plazo, o en la comunicación expresa en la cual se indique el término en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, o el incumplimiento de las obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas, EL CONTRATISTA pagará a CORPARQUES, a título de penalidad de apremio, por cada día de mora o retardo, el equivalente al 0,1% del valor total estimado del contrato sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada evento. El pago de la penalidad de apremio y de los perjuicios no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. La penalidad de apremio se aplicará: i. Por mora o simple retardo, cuando la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de CORPARQUES al CONTRATISTA. Se aplicará penalidad de apremio diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen esta. ii. Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas. En este caso CORPARQUES podrá aplicar penalidad de apremio, así se haya subsanado la situación que originó el incumplimiento. EL CONTRATISTA acepta que CORPARQUES descuente el valor de las penalidades consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de CORPARQUES y a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la aplicación de esta sanción contractual, la cláusula penal y para la terminación del contrato por las causales que se describen en la siguiente cláusula, será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato o el área legal de CORPARQUES comunicará por escrito al CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato o el área legal de CORPARQUES analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna).

31. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que CORPARQUES o cualquier otra entidad le suministre, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal o por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del Contrato. Así como los demás que generen Las Partes en la ejecución de este Contrato, dado que los mismos tienen el carácter de reservados y serán considerados como informaciones confidenciales para todos los efectos legales, económicos y demás derivadas posibles. Así las cosas, todo aquel que llegue a tener acceso a dicha información, se compromete a guardar la reserva y confidencialidad debida, hasta tanto se mantenga dicho carácter, haciéndose responsable por cualquier divulgación no autorizada. La información



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 33 de 49

tendrá el carácter de confidencial y privilegiada, entendiéndose como ésta, pero sin limitarse, a aquella información de carácter técnico, legal, comercial, financiera, tecnológica, operativa, procedimental y metodológica, así como toda la información o documento de cualquier clase relacionada directa o indirectamente con el Contrato a la cual normalmente no tiene acceso libre el público en general y que se le entregue a cualquiera de Las Partes en cualquier forma escrita, digital, documental u oral, sin que sea necesario manifestar expresamente su carácter confidencial y/o reservado. Las Partes se comprometen a mantener la información de manera confidencial y privada, guardando absoluta confidencialidad de manera indefinida, en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo en aquellos casos en que la revelación de aquella está expresamente autorizada por este Contrato o por CORPARQUES, so pena de ser responsable por la totalidad de los daños y perjuicios directos que le sean imputables y que la violación de dicha confidencialidad ocasione. A su vez, Las Partes se comprometen a abstenerse de revelar, divulgar, exhibir, mostrar, editar, compilar, copiar, reproducir o comunicar la información confidencial a terceros, sea de manera total o parcial, sin autorización escrita de la parte que revele la información; a tener el mismo cuidado y discreción para evitar la divulgación, publicación o difusión de la información confidencial que el que tiene con su propia información confidencial para que no sea divulgada, publicada o difundida, para lo cual la parte receptora se compromete a almacenar en un lugar seguro toda la documentación que le sea entregada en virtud del presente Contrato y a proteger mediante mecanismos electrónicos de seguridad, toda la información suministrada a través de medios electrónicos o magnéticos; abstenerse de usar, explotar, manejar, disponer o utilizar la información confidencial en contravención a lo previsto en la ley aplicable. Las Partes también se comprometen a abstenerse de usar la información confidencial directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, o actividades de cualquier tipo distintas al propósito del presente Contrato, sea que el uso lo haga directamente o por interpuesta persona; así como de aprovechar la información confidencial por sí o por interpuesta persona, para su propio provecho o beneficio, o en beneficio o provecho de un tercero, o en detrimento económico de la parte reveladora, su matriz, vinculadas, clientes o de sus accionistas. La información confidencial comprende, pero no se limita a: documentos, mensajes de datos, comunicaciones, presentaciones documentales o digitales, cifras, estudios, procesos judiciales o extrajudiciales, estrategias y/o métodos de trabajo, información de contratos con terceros, información de costos, conceptos, datos, y cualquiera otra información que no sea pública, y que sea resultado de la investigación y trabajo de CORPARQUES, o de la ejecución del presente Contrato. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la parte cumplida para exigir al infractor, una indemnización plena por los perjuicios causados y por los riesgos a los que quedó expuesto, dada la imprudencia, negligencia o dolo del infractor, sin perjuicio del cobro adicional de eventuales perjuicios. No está sujeta a los términos de la presente Cláusula la información confidencial que: (i) sea de dominio público con anterioridad a la celebración del presente Contrato o se vuelve de conocimiento público sin ninguna acción de la parte receptora o sus funcionarios en contravención a lo establecido en este Contrato; (ii) ha sido transmitida o divulgada a la parte receptora, como información no sujeta a reserva o confidencialidad, por terceros, siempre que la persona que divulga o transmite la información no se



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 34 de 49

encuentre obligada bajo este Contrato a mantener la confidencialidad; (iii) haya sido o deba ser divulgada o entregada en virtud de una orden de autoridad competente en curso de un proceso judicial o actuación administrativa, o por orden legal, casos en los cuales la parte receptora informará oportunamente a la parte reveladora acerca de la orden judicial o administrativa en la medida permitida por ley aplicable, por lo cual la parte reveladora podrá tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a su expensa y revisará la conveniencia de tomar medidas legales para resistir o minimizar el impacto de tal solicitud o requerimiento y si la revelación de tal información es requerida, proporcionar únicamente la información confidencial que se encuentran legalmente obligados a revelar.

PARÁGRAFO PRIMERO: De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, "know-how", técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de CORPARQUES, de cualquiera de sus filiales o de otras entidades, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de CORPARQUES y de cada una de las filiales o entidades, según corresponda, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este Contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a CORPARQUES y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La información confidencial no incluye: a) La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada al CONTRATISTA. b) La información que llegue al poder del CONTRATISTA antes de que la misma le sea comunicada por CORPARQUES y que su obtención no esté relacionada con el objeto del Contrato. c) La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. d) La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales. e) Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de CORPARQUES y sólo hasta el límite de dicha autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Si se le solicitare o exigiere al CONTRATISTA revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá: 1. Notificar a CORPARQUES de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que CORPARQUES pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial. 2. Cooperar con CORPARQUES, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada.



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 35 de 49

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de este Contrato, EL CONTRATISTA devolverá o destruirá, según lo determine CORPARQUES, toda la información confidencial que le fue suministrada por CORPARQUES o cualquier otra entidad involucrada en el desarrollo del Contrato, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial, y deberá emitir una certificación a CORPARQUES afirmando lo anterior.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a que todos los empleados que sean asignados por EL CONTRATISTA al proyecto de CORPARQUES por virtud del presente Contrato sean debidamente informados y conscientes del alcance y responsabilidades derivadas de tal confidencialidad, y en el mismo sentido, se obliguen al cumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en este Contrato. De igual manera, CORPARQUES se abstendrá de divulgar o compartir con personas diferentes al personal de CORPARQUES los documentos, programas, estrategias y tarifas de EL CONTRATISTA.

32. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a CORPARQUES por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del presente Contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de CORPARQUES y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que CORPARQUES resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente Contrato y que sean imputables al CONTRATISTA. Esta Cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores del CONTRATISTA y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de CORPARQUES y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía que se le dirija, si CORPARQUES es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del Contrato, independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, CORPARQUES notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de CORPARQUES. Si EL CONTRATISTA, después de notificado por CORPARQUES, no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas del CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a las que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, pudiendo CORPARQUES repetir contra EL CONTRATISTA.

33. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará anticipadamente salvo para el licenciamiento: **a)** Por incumplimiento grave y resolutorio de las obligaciones de Las Partes contratantes, entendiéndose por estas las obligaciones esenciales del presente Contrato pactadas en la cláusula primera (1ª), segunda (2ª) y cuarta (4ª) o cualquier otra incluida en este contrato. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. **c)** Por mutuo acuerdo entre CORPARQUES y EL CONTRATISTA. **d)** Por imposibilidad



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 36 de 49

técnica, administrativa o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **e)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **f)** Cuando EL CONTRATISTA entre en proceso de liquidación o se presenten embargos judiciales en su contra, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **g)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a CORPARQUES los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. **h)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **i)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **j)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de CORPARQUES, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **k)** Cuando EL CONTRATISTA en más de dos (2) oportunidades no presente los entregables en las condiciones exigidas por CORPARQUES. **l)** Por decisión unilateral de CORPARQUES. Sin embargo, en este supuesto, CORPARQUES se obliga a informar a EL CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su efectiva terminación. **m)** Por terminación por cualquier causa del contrato que le permite a CORPARQUES el uso del predio donde funciona el Parque Mundo Aventura. **n)** Cuando en virtud de la revisión de la ejecución contractual pactada en la cláusula Décima Séptima (17ª) del presente Contrato, alguna de Las Partes decida terminar el Contrato por la insatisfacción del servicio prestado por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquiera de los casos anteriores se dará aviso al CONTRATISTA con antelación a la fecha de terminación.

PARAGRAFO SEGUNDO: CORPARQUES terminará el contrato de manera inmediata y sin previo aviso cuando: **a)** EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales) o las que correspondan conforme con la normatividad vigente. **b)** una vez celebrado el contrato EL CONTRATISTA sobrevenga cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses cuando este último no esté autorizado favorablemente que le impida continuar la ejecución del contrato con CORPARQUES. **c)** EL CONTRATISTA incumpla el Pacto de Integridad señalado en el presente contrato. **d)** EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones de carácter laboral. **o)** Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN. CORPARQUES se reserva el derecho de exigir la indemnización de los perjuicios causados por alguna de las causales de terminación indicadas en esta cláusula, salvo si el contrato termina



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 37 de 49

por mutuo acuerdo en el que expresamente se pacte que no se pagará indemnización de perjuicios alguna o por el agotamiento de su objeto.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción de CORPARQUES. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por CORPARQUES.

34. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente contrato, ello se notificará por cualquier medio escrito a la otra parte con el fin de intentar primero el arreglo directo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación mencionada anteriormente Las Partes no han logrado solucionar sus diferencias, por alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley se acudirán a la cláusula compromisoria, sin perjuicio que puedan invocar directamente la cláusula compromisoria.

35. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto suscitado entre Las Partes con ocasión de la suscripción del presente contrato, incluyendo los derivados de la planeación, ejecución, liquidación o interpretación, deberán adelantarse ante un Tribunal de Arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en observancia de las siguientes reglas: (i) El Tribunal, a solicitud de cualquiera de Las Partes, estará conformado por uno o tres árbitros, dependiendo de su cuantía, designados de común acuerdo entre Las Partes o, en su defecto, habilitan al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá a designar él o los árbitros; (ii) El Tribunal fallará en derecho; (iii) El proceso y el funcionamiento del Tribunal se regirá por el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y en lo no regulado en este, por la ley de arbitraje vigente al momento de la presentación de la demanda; (iv) En consecuencia, los honorarios y costos del arbitraje serán determinados según las tarifas establecidas por el referido Centro.

36. INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD: Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente.

37. LEGISLACIÓN APLICABLE: El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes vigentes de la República de Colombia.

38. INSTRUMENTACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, a más tardar



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 38 de 49

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por CORPARQUES que el documento se encuentra listo para ser firmado.

39. LIQUIDACIÓN: Cualquiera que sea la causa que da lugar a la terminación del Contrato, deberá iniciarse el proceso de liquidación a fin de extinguir las obligaciones pendientes hasta ese momento, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, donde será necesario suscribir el acta de liquidación del Contrato por parte de EL CONTRATISTA y CORPARQUES, en la cual quedará constancia entre otras cosas del estado contable del Contrato, los datos actualizados de las garantías otorgada por EL CONTRATISTA o de las pólizas pactadas con sus respectivos amparos y vigencias, la certificación de la Supervisión o Interventoría respecto del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato, la relación y constancia de la entrega de la obra/bien/servicio contratado, que demuestra que EL CONTRATISTA se encuentra en paz y a salvo, si a ello hubiere lugar, o en su defecto la relación y constancia de las prestaciones cumplidas e incumplidas que estaban a su cargo, la constancia de las multas y sanciones que se hayan impuesto al CONTRATISTA, así como, los demás aspectos técnicos relevantes que se deban considerar. Si transcurrido el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del acta de liquidación no se presentaren observaciones o no se recibe el documento firmado por parte del CONTRATISTA, se entenderá aceptado en su integridad su contenido, y se realizará por parte de CORPARQUES una liquidación unilateral del Contrato, la cual prestará mérito ejecutivo.

40. CONTRATO Y FIRMA ELECTRÓNICA. Las Partes declaran que este Contrato es legalmente vinculante y el mismo se ha celebrado y suscrito mediante el Intercambio Electrónico de Datos (firma electrónica) en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Capítulo 47, Título 2, Parte 2 del Libro 2).

LAS PARTES declaran que, en caso de reclamación judicial, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos que se hayan utilizado serán admisibles ante el juez competente y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario

Así mismo, LAS PARTES reconocen y aceptan que las firmas plasmadas en el Contrato son confiables y vinculantes para obligarlas legal y contractualmente en relación con su contenido y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita y que los firmantes tienen plenas facultades y no requieren autorización adicional para firmar de manera electrónica el presente contrato, y que son los únicos con acceso para la creación de la firma del contrato por los sistemas destinados para la firma por LAS PARTES.

41. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de este por Las Partes y para iniciar su ejecución se requiere de la aprobación de pólizas por parte de CORPARQUES, y la suscripción del acta de inicio.



A5-LOGISTICA

TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: RA5-15

Fecha Emisión: 14/06/2022

Fecha vigencia: 14/06/2022

Versión: 1

Página 39 de 49

Las Partes conocen y comprenden las estipulaciones contenidas en el presente documento y sus anexos, y en constancia de aceptación lo suscriben en la ciudad de Bogotá, D.C., el XXX.

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN
EN BOGOTÁ - CORPARQUES**

**ANDRÉS FELIPE FALLA CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL**

EL CONTRATISTA

**XXX
REPRESENTANTE LEGAL**

Revisó:
Revisó:
Revisó:
Revisó:
Elaboró:
Contrato No. XXX/XXX – XXX.

Fin de los Términos de invitación a proponer.

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 40 de 49

ANEXO No. 1 - CARTA PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores
CORPARQUES
 Bogotá D.C.

Referencia: CONVOCATORIA DE PARTICIPACION ABIERTA No. 004 DEL 15 DE ENERO DE 2024 POR EL SUMINISTRO, EN LA NUBE AZURE DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SOPORTAR LOS AMBIENTES PRODUCTIVOS, DE CALIDAD Y DE DESARROLLO DE SAP ERP S/4 HANA Y EL AMBIENTE PRODUCTIVO DE SAP HCM.LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - **CORPARQUES**.

El suscrito _____, identificado con la C.C. No. _____ obrando en nombre y representación legal de _____, atentamente me permito presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratistas citado en la referencia.

Asimismo, declaro:

1. Que la propuesta y el contrato que se llegue a celebrar sólo compromete al firmante.
2. Que ninguna entidad o persona distinta tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella pueda derivarse.
3. Que acepto expresamente y sin reservas todas las condiciones de esta invitación a proponer y las del contrato eventual.
4. Que acepto las condiciones relacionadas con los aspectos técnicos solicitados en el Capítulo 4 Especificaciones Técnicas de esta invitación a proponer.
5. Que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades de que trata el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de **CORPARQUES** y estoy habilitado legalmente para desarrollar las actividades objeto del eventual contrato.
6. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de un contrato me comprometo a firmarlo, legalizarlo y constituir las garantías exigidas en él, así como a ejecutarlo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los Términos de la invitación.
7. Que dispongo de la capacidad administrativa necesaria para ejecutar el eventual contrato y cumpliré cabalmente con las obligaciones que surjan de este, con los Términos de la invitación y con los ofrecimientos hechos en mi oferta.

 A5-LOGISTICA	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 41 de 49

8. Que los valores ofrecidos incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y los costos directos e indirectos de todas las actividades necesarias para la completa, debida y satisfactoria ejecución del objeto del contrato eventual.
9. Que he revisado y aceptado incondicionalmente el contenido de los documentos denominados: **“Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES”** y **“Protocolo de SST contratistas y subcontratistas CORPARQUES”**. Asimismo, me comprometo a cumplir todas las obligaciones y deberes que allí se me imponen como contratista (y le imponen a la sociedad que represento).
10. Que cumplo con las disposiciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes aplicables a mi compañía, en especial, el Decreto 1072 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”* y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, *“Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST”* y en caso de ser seleccionado aportaré los documentos correspondientes para demostrar su cumplimiento.
11. Que manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Asimismo, que, como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente

NIT

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

CC, No. _____ De _____

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
A5-LOGISTICA		Página 42 de 49

ANEXO No. 2 - CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
Publicación pliego de condiciones de la invitación	15 de enero de 2024, en página web de CORPARQUES y en diario oficial
Fecha de audiencia aclaratoria para presentar preguntas	18 de enero de 2024 a las 11:00 a.m. en las instalaciones del Parque Mundo Aventura, Carrera 71D N. 1-14 sur - Sala de Juntas De requerirse se remitirá link de conexión para reunión virtual a quienes manifiesten interés de participar al correo: sborbon@corparques.co
Fecha máxima para realizar preguntas	22 de enero de 2024 a las 5:00 p.m. a los correos sborbon@corparques.co y fmateus@corparques.co
Fecha de cierre de la invitación	29 de enero de 2024 antes de las 5:00 PM Se debe entregar en el correo electrónico yortiz@corparques.co
Área responsable	Subdirección de IT
Contacto	Marlon Hurtado mhurtado@corparques.co Teléfono 4142700 extensión 400

- * Es responsabilidad del proponente efectuar la visita técnica para contar con elementos certeros de juicio para la elaboración de su propuesta. Si el proponente no realiza la visita, se entiende que conoce y son claros todos y cada uno de los aspectos técnicos relacionados con el contrato a suscribir, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tiene de formular preguntas al respecto dentro del tiempo establecido.

 A5-LOGISTICA	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 43 de 49

ANEXO No. 3 - CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

En calidad de proponente dentro del proceso de selección en curso por medio de la suscripción del presente documento declaro que:

He revisado y aceptado incondicionalmente el contenido del documento denominado “Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo” y declaro que no me encuentro incurso (la empresa que represento no se encuentra incurso) en ninguna de los supuestos allí consagrados que podrían impedirle (impedirme) contratar con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ – **CORPARQUES**.

Así mismo, me comprometo a cumplir todas las obligaciones y deberes que allí se me imponen como contratista (le imponen a la sociedad que represento). En caso de que, en algún momento, tenga alguna sospecha de que puedo estar incurso (la empresa que represento pueda estar incurso) en alguno de los supuestos mencionados, me obligo a informar esta situación inmediatamente a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - **CORPARQUES**.

En caso de que esta concluya que efectivamente se configura alguno de los supuestos, acepto que el contrato que llegare a celebrar sea terminado unilateralmente por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - **CORPARQUES**, sin que ello genere el pago de indemnización alguna.

Nombre o razón social del proponente: _____

Número de identificación: NIT C.C. Otro _____

Nombre del representante legal: _____

Firma: _____

Fecha de la Declaración: _____

Firma: _____

Fecha de la Declaración: _____

 A5-LOGISTICA	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 44 de 49

ANEXO No. 4 CARTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscriptor de la presente se compromete a mantener la confidencialidad con relación a toda la documentación e información obtenida en la presente invitación a proponer y declara que está de acuerdo con lo siguiente:

- a) No divulgar a terceras personas o instituciones el contenido de cualquier información, documentación, parte o el resultado del proceso de selección.
- b) No discutir ni divulgar inconvenientes, salvo los casos previstos de ruptura de la confidencialidad.
- c) No permitir a terceros el manejo de información o documentación resultante del proceso de selección.
- d) No explotar o aprovechar en beneficio propio o ajeno o permitir el uso por otros, de las informaciones obtenidas o conocimientos adquiridos durante el proceso de selección.

Si por algún motivo faltase a cualquiera de mis compromisos, acepto mi responsabilidad por cada uno de mis actos y sus posibles consecuencias mencionadas dentro de la convocatoria.

Dado en la ciudad de Bogotá a los ___ días del mes de _____ de 20__.

Nombre de la Empresa que representa:

Nombre asistente: _____

Correo Electrónico _____

Firma _____

Documento de identidad: _____

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 45 de 49

ANEXO No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MAYORES DE EDAD

Autorizo de manera expresa, previa, voluntaria e informada a la Corporación para el Desarrollo de los Parques y la Recreación en Bogotá **CORPARQUES**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 830.008.059-1, y ubicada en la Cra. 71d #1-14 de la ciudad de Bogotá D.C (en adelante, “Corparques”), para que los datos personales que suministre en mi interacción con ésta última relacionada, entre otras, con la compra y venta de productos y/o servicios, ingreso a establecimientos de comercio de Corparques, uso de las plataformas digitales; página web, aplicaciones y programas de fidelización, sean recolectados, usados, almacenados, administrados, entren en circulación, sean suprimidos y tratados con las siguientes:

1. Finalidades:

- a. Desarrollar el objeto social de Corparques en lo relativo a la prestación de sus servicios;
- b. Enviar comunicaciones publicitarias e informativas, incluyendo para el ofrecimiento de productos y servicios propios o de terceros para lo cual podrá contactarme a través de correo físico, electrónico, mensajes de texto, llamadas o cualquier otro medio;
- c. Incluir en las bases de datos de Corparques y mantener actualizada la información necesaria para la correcta ejecución de la relación civil, comercial, contractual o legal existente, para lo cual Corparques podrá informarme sobre promociones, ofertas, eventos, novedades, productos, servicios, alianzas, concursos, campañas de fidelización, contenidos actuales y futuros y otras finalidades comerciales directa o indirectamente relacionadas con la actividad de Corparques, a través de correo físico, electrónico, mensajes de texto, llamadas o cualquier otro medio;
- d. Transmitir o transferir la información a terceros para cualquiera de las finalidades aquí previstas;
- e. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, legales, constitucionales o judiciales contraídas por Corparques;
- f. Llevar a cabo controles de seguridad mediante video grabación en zonas comunes de Corparques;
- g. Gestionar PQRSF (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Felicidades);
- h. Realizar estudios (de mercado, de hábitos de consumo, estadísticos, etc.), encuestas, investigaciones, etc. que permitan generar informes o estadísticas relacionados con la ejecución de la relación con las actividades previamente señaladas, así como establecer mejoras en los productos y/o servicios prestados por Corparques y evaluar su calidad o el grado de satisfacción respecto de ellos;
- i. Suministrar información de contacto a la fuerza comercial, investigadores de mercado y a cualquier tercero con el que Corparques tenga un vínculo contractual para la ejecución de estas funciones.
- j. Transmitir y/o transferir datos a aliados estratégicos, otras áreas de la Corporación, filiales o la Cámara de Comercio de Bogotá en desarrollo de la relación comercial o contractual;

 A5-LOGISTICA	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 46 de 49

- k. Emitir reporte o respuesta a autoridades judiciales y/o administrativas, así como organismos de control y vigilancia, de acuerdo con requerimientos realizados en ejercicio de sus funciones;
- l. Entregar y autorizar el tratamiento de sus Datos personales a terceros Encargados o Responsables, de acuerdo con lo previsto por la ley aplicable. El Encargado ofrecerá medidas de protección adecuadas y podrá estar o no domiciliado en Colombia acorde con la naturaleza del servicio y;
- m. Cualquier otra finalidad respecto de la cual haya conferido autorización a favor de Corparques en el marco de su relación civil o comercial.

En desarrollo de lo anterior, en mi calidad de titular de los datos personales cuyo tratamiento está siendo autorizado a través del presente documento, reconozco que me fue informado que tengo los siguientes:

2. Derechos del Titular

a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada; c) Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se dará a mis datos; d) Presentar a la Superintendencia de Industria y Comercio quejas, previo agotamiento de la consulta y/o reclamo frente a Corparques; e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, siempre y cuando no exista obligación legal o contractual para continuar con el tratamiento del mismo, y; f) Acceder gratuitamente a mis datos personales que se encuentren en las bases de datos de Corparques.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por Corparques para la atención al público, correo electrónico protecciondedatos@corparques.co y en las oficinas de atención al cliente a nivel nacional en horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Para consultar la política de tratamiento de datos personales de Corparques lo invitamos a ingresar en www.corparques.com

Nombre: _____

Identificación: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Acepto el contenido del presente documento en la forma diligenciada y por tanto debe entenderse debidamente firmado

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 47 de 49

ANEXO No. 6 FORMATO CREACION PROVEEDORES

 Corparques	FORMATO CREACION PROVEEDORES
--	-------------------------------------

INTERLOCUTOR	RAZON SOCIAL (Empresa)	
	NOMBRES Y APELLIDOS (Persona natural)	
	NIT O CEDULA	
	DIRECCION	
	TELEFONO	
	CELULAR	
	CORREO ELECTRONICO	
	CORREO ELECTRONICO PARA ENVIO DE ORDENES DE COMPRA	
	BANCO	
	NUMERO DE CUENTA	
	TIPO DE CUENTA	
ACREEDOR	PERSONERIA	
	TIPO DE NIT	
	CUENTA ASOCIADA	
	CONDICION DE PAGOS	
	VIAS DE PAGO	CETP
	RETENCION IMPUESTOS	PARA DILIGENCIAR ESTA INFORMACION ES INDISPENSABLE RUT, CAMARA DE COMERCIO Ó CEDULA
PROVEEDOR	ORGANIZACIÓN DE COMPRAS	
	CONDICION DE PAGOS	
	NOMBRE DE CONTACTO	
	TELEFONO DE CONTACTO	
	VER. FACT. REF. EM.	OK
	VER. FACT. REL. SERV.	OK
	GRUPO ESQUEMA PROVEEDORES	12 Esquema Nacional

 Corparques	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 48 de 49

ANEXO No. 7 - PROPUESTA ECONÓMICA

Asunto: CONVOCATORIA DE PARTICIPACION ABIERTA No. 004 DEL 15 DE ENERO DE 2024 POR EL SUMINISTRO, EN LA NUBE AZURE DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SOPORTAR LOS AMBIENTES PRODUCTIVOS, DE CALIDAD Y DE DESARROLLO DE SAP ERP S/4 HANA Y EL AMBIENTE PRODUCTIVO DE SAP HCM.LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - **CORPARQUES**.

El proponente debe cotizar en el siguiente cuadro el valor de los ítems solicitados (incluyendo todos los reajustes, gastos y costos directos/indirectos en que se incurra) desagregando: valor neto, porcentaje y valor del IVA, descuento ofrecido (si aplica).

Descripción	Costo mensual	Costo a 3 años
SERVIDORES		
Sistema Operativo Windows		
- Estándar E4s V3 (4 VCPUs, 32 GB): 5		
- Estándar E2s V3 (2 VCPUs, 16 GB): 4		
- Estándar E8s V3 (8 VCPUs, 64 GB): 1		
- Estándar DS13 V2 (8 VCPUs, 56 GB): 1		
- Estándar B2s (2 VCPUs, 16 GB): 1		
Sistema Operativo SUSE		
- Estándar E64as V4 (64 VCPUs, 512 GB): 2		
PAAS		
Base de Datos Azure SQL Basic 5 DTUs: 2		
SNAPSHOT		
Snapshot diario sobre todas las instancias		
SUBTOTAL		
IMPUESTOS		
VALOR TOTAL		

Tiempo de validez de la propuesta: _____ (____) días.

La propuesta económica deberá cumplir con la totalidad de los ítems requeridos en este anexo. CORPARQUES podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar y/o mejorar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

 A5-LOGISTICA	TERMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: RA5-15
		Fecha Emisión: 14/06/2022
		Fecha vigencia: 14/06/2022
		Versión: 1
		Página 49 de 49

El proponente acepta que los valores indicados en la tabla anterior ya tienen todos los reajustes requeridos el reajuste por cambio año y por tanto no tendrán ningún tipo de modificación durante la vigencia del contrato.

Nota: En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

Si el proponente no establece en su oferta uno o varios valores, se entenderá que será ejecutado dicho o dichos ítems con valor cero (\$0).

Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica COPARQUES revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que CORPARQUES proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal
C.C. No. expedida en